

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2017-00510

NOTIFICADO POR ESTADO No. 94 DEL 9 DE JUNIO DE 2022.

1.- Previo a resolver lo que fuere pertinente, se requiere al partidor, Dr. CÉSAR DELGADO, para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto del 4 de mayo de 2022 (archivo N° 19), pues tal como allí se indicó, su designación fue exclusivamente "**...para efectuar las correcciones del trabajo de partición ya aprobado...**", no así, para realizar un nuevo trabajo de partición, como se observa procedió, con el escrito aportado (archivo N° 22).

2.- Frente a las peticiones elevadas por el abogado VÍCTOR GIOVANNY VILLAMIL (archivo N° 23) y como quiera que al parecer existen errores adicionales en el trabajo de partición, por el partidor mencionado, hágase la verificación pertinente y si a ello hubiere lugar, integre las correcciones pretendidas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956456768d033c413217fc0754a96771557797c9cae9f33620b07a2c7512b85e**

Documento generado en 08/06/2022 03:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>